



Radicado: D 2023070000676

Fecha: 31/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022

*Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.*

*El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".*

- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará la inversión en la Secretaría de Educación por valor de \$4.379.052.492, por concepto de recursos asignados mediante el documento de distribución DNP DD SGP 73-2023, para conectividad.
- c. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar mediante oficio con Radicado 2023020004110 del 23 de enero de 2023.
- d. Que la Secretaría de Educación informó los rubros de ingresos y gastos, para realizar la adición de los recursos en el oficio con radicado 2023020004196 del 23 de enero de 2023.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020004517 del 25 de enero de 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2023020004577 del 25 de enero de 2023.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar al presupuesto de la Secretaría de Educación, los recursos asignados mediante el documento de distribución DNP - DD SGP 73-2023, cuya destinación es conectividad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	172H	I-1-1-02-06-001-01-01	C	999999	4.379.052.492	Participación para educación – Prestación del Servicio Educativo.
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.379.052.492</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	151F	2-3	C22013	020280	4.379.052.492	Implementación de servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.379.052.492</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	26-1-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	26-01-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>DPSF</i>	26-01-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Franco</i>	26/01/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGD</i>	23/01/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	30-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.